



A LA COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. ("BBVA"), de conformidad con lo establecido en la legislación del Mercado de Valores, comunica la siguiente:

INFORMACION RELEVANTE

BBVA ha suscrito un acuerdo con los principales accionistas del banco turco, **Turkiye Garanti Bankasi, AS** ("Garanti Bank"): (i) el grupo turco **Dogus: Dogus Holding A.S., Dogus Nakliyat ve Ticaret A.S. y Dogus Arastirma Gelistirme ve Musavirlik Hizmetleri A.S** (conjuntamente, "Dogus") y (ii) el grupo **General Electric** a través de sus filiales, **GE Capital Corporation y GE Arastirma ve Müşavirlik Limited Sirketi** (conjuntamente, "GE") para:

- I. **La adquisición de una participación del 24,8902% del capital de Garanti Bank**, por un precio total de 5.838 MM USD (lo que equivale, aproximadamente, a un desembolso total de 4.195 MM de euros y a un total de 8 liras turcas¹ por acción²) (la "Adquisición").

La Adquisición se estructurará mediante la realización de las dos compraventas descritas a continuación, cuya eficacia se halla condicionada entre sí (de forma que ninguna de ellas se llevará a cabo si no se realizan ambas):

- (i) BBVA adquirirá de **Dogus Holding A.S.** 26.418.840.000 acciones representativas del 6,2902% del capital social de **Garanti Bank** por un importe total de 2.062 MM USD (que equivale a, aproximadamente, un total de 11,18 liras turcas por acción); y

¹ Los tipos de cambio utilizados en este documento son: TL/USD.= 1,4327; USD/€= 1,3916, vigentes a 29 de octubre de 2010.

² Las acciones de **Garanti Bank** cotizan en lotes de 100 acciones, por tanto, los precios por acción que se reflejan en este documento se refieren a precios por lote de 100 acciones cada uno.

- (ii) BBVA adquirirá de GE, un total de 78.120.000.000 acciones representativas del 18,60% del capital social de Garanti Bank por un importe total de 3.776 MM USD (que equivale a, aproximadamente, un total de 6,92 liras turcas por acción).

Una vez realizada la Adquisición, la estructura accionarial de Garanti Bank (asumiendo que no se lleven a cabo aumentos de capital) será la que sigue:

	<u>Porcentaje accionarial</u>
BBVA	24,8902%
Dogus	24,8902%
Resto	50,2196%
<hr/>	
Total	100%

Garanti Bank es el segundo mayor banco privado de Turquía por volumen de activos, con un importe equivalente a €60 Bn a 30 de junio de 2010, una plantilla formada por aproximadamente 20.000 empleados y una red comercial integrada por 837 oficinas y más de 3.000 cajeros automáticos. Garanti Bank presta servicios financieros a más de 9,5 millones de clientes en los segmentos de particulares, pequeñas y medianas empresas y grandes corporaciones. A través de su red de filiales, Garanti Bank tiene también presencia en las actividades de tarjetas de crédito y otros medios de pago, leasing, factoring, corretaje, gestión de activos y fondos de pensiones. Garanti Bank es líder en el mercado turco por cuota de mercado en créditos totales (14%), y tarjetas de crédito (18%). Garanti Bank es el tercer banco por depósitos (12,4%).

Garanti Bank tiene también actividad fuera del mercado turco, fundamentalmente en Rumanía, donde está presente desde 1998 y donde actualmente presta servicios bancarios para particulares y empresas.

Garanti Bank cotiza en el mercado de valores de Estambul y su capitalización al cierre de mercado del día 29 de octubre de 2010 era equivalente a € 19Bn.

- II. **La suscripción de un Acuerdo de Accionistas con Dogus para la gestión de Garanti Bank**, que entrará en vigor simultáneamente a la efectiva adquisición del 24,8902% del capital antes mencionada y una vez finalizado el acuerdo de accionistas actualmente en vigor entre Dogus y el grupo General Electric. A continuación se describen las características más relevantes de dicho acuerdo:

1) **Gobierno Corporativo:**

El acuerdo contempla la gestión conjunta de Garanti Bank por parte de los dos accionistas, BBVA y Dogus, cuya participación agregada representará el 49,7804% del capital social de la entidad. En el acuerdo se distinguen

dos fases (“Fase I” y “Fase II”) en la gestión de la compañía, incluyendo un incremento de derechos para BBVA en la Fase II:

a) **Fase I**, En esta primera fase los dos accionistas tendrán el mismo número de derechos de voto en el capital de Garanti Bank y el funcionamiento de los órganos sociales será el siguiente:

- El Consejo de Administración estará compuesto por 9 miembros. Cada parte designará a cuatro consejeros respectivamente y el consejero restante, que desempeñará la función de Consejero Delegado, será nombrado por mutuo acuerdo entre los candidatos que proponga Dogus. El Presidente del Consejo de Administración se elegirá de entre los consejeros designados por Dogus. Las decisiones del Consejo de Administración se adoptarán con un quórum de asistencia de al menos 6 consejeros y con el voto favorable de al menos 6 consejeros.
- Comité de Crédito: El comité de crédito estará compuesto por 4 miembros, designando cada parte a dos de ellos, más el Consejero Delegado.
- Comité de Auditoría: El comité de auditoría estará formado por dos miembros, uno seleccionado por cada parte.
- Materias Reservadas: Para la adopción de las decisiones relevantes para Garanti Bank, tanto en el Consejo de Administración como en la Junta General de Accionistas, el acuerdo de accionistas establece que debe existir necesariamente un acuerdo previo de ambas partes.
- Derechos Políticos: En el caso de que una de las partes adquiera más acciones durante esta Fase I, estará obligada a ofrecer a la otra parte la opción de adquirir, al mismo precio, la mitad de las acciones que haya comprado. Si la otra parte no ejerce ese derecho de adquisición de esas acciones, la parte compradora estará obligada a cederle los derechos políticos del 50% de las acciones adquiridas hasta que finalice la Fase I, de manera que los derechos de voto de ambas partes permanezcan iguales en tanto dure esta fase.

b) **Fase II**, que se iniciará: (i) si BBVA ejercita la opción de compra de acciones de Garanti Bank (*Call*) que a continuación se describe, o (ii) si Dogus vende a BBVA alguna de las acciones de Garanti Bank que posee en el momento de suscripción del acuerdo de accionistas, o (iii) si, aun cuando no haya adquirido acciones de Garanti Bank a Dogus, la participación de BBVA en Garanti Bank resulta por otro motivo superior en más de un 15% a la que tenga Dogus en ese momento.

En la Fase II, el acuerdo de accionistas atribuye a BBVA mayores derechos en la designación del Consejo de Administración de Garanti

Bank y en la adopción de las decisiones y acuerdos de la sociedad, al tiempo que Dogus mantiene unos determinados derechos en función de su participación en la compañía:

- Consejo de Administración: La composición del Consejo de Administración se determinará en razón del porcentaje de participación de Dogus en el accionariado tal y como se refleja en el siguiente cuadro:

Participación de Dogus en el capital de Garanti Bank	Composición del Consejo	Número de Consejeros
15% o más del capital	6 consejeros propuestos por BBVA 3 consejeros propuestos por Dogus	9
Más del 9,95% del capital pero menos del 15%	7 consejeros propuestos por BBVA 2 consejeros propuestos por Dogus	9
9,95% del capital	8 consejeros propuestos por BBVA 1 consejero propuestos por Dogus	9
Menos del 9,95% del capital	Todos los consejeros propuestos por BBVA	

- En tanto Dogus mantenga una participación igual o superior al 15 % en el capital de Garanti Bank, el Consejero Delegado se elegirá de mutuo acuerdo por las partes entre los candidatos propuestos por BBVA. Si la participación de Dogus es inferior al 15% del capital, no será necesario su acuerdo para la designación del Consejero Delegado.
- En tanto Dogus mantenga una participación igual o superior al 15% en el capital de Garanti Bank, el Comité de Crédito estará compuesto por dos miembros nombrados por BBVA y un miembro nombrado por Dogus, además de por el Consejero Delegado.
- En esta Fase II, el Presidente del Consejo de Administración será elegido de entre los candidatos propuestos por BBVA.
- Durante la Fase II, el quórum de asistencia y la mayoría de votos requeridos para la toma de decisiones en el Consejo de Administración serán los mismos que los descritos para la Fase I.
- Materias reservadas: En razón de la participación de Dogus en el capital de Garanti Bank, el acuerdo prevé una serie de materias reservadas en las que para adoptar decisiones, bien en Junta General de Accionistas o en Consejo de Administración, será necesario el consenso de ambas partes. Si su participación es igual

o superior al 15%, será necesario su acuerdo para las decisiones relevantes que deban adoptarse en Garanti Bank en términos similares a los de la Fase I (entre las que se incluyen, entre otros, los cambios en los Estatutos de Garanti Bank, la regulación de los derechos de las acciones, la política de dividendos, la aprobación de los presupuestos anuales y planes de negocio, los aumentos de capital, modificaciones en el número de miembros del Consejo de Administración o modificaciones en los quorums o mayorías, aprobación de la política de remuneración del consejo, nombramiento de ejecutivos no consejeros de Garanti Bank o de sus filiales materiales con determinadas excepciones, nombramiento de los miembros del consejo de administración de las filiales materiales en la misma proporción que en el Consejo de Administración de Garanti Bank, las adquisiciones y las ventas significativas). Si su participación es inferior al 15%, pero superior al 9,95%, su acuerdo seguirá siendo necesario en determinadas materias reservadas tales como política de distribución de dividendos, restricción de derechos de adquisición preferente en aumentos de capital, modificación de los derechos que puedan afectar a las acciones, ventas, disposiciones o cambios significativos en líneas de negocio o disposiciones de activos muy significativos de Garanti Bank.

2) Régimen de Transmisión de acciones / Subrogación en el Acuerdo de Accionistas

- Prohibición de venta de acciones (“Lock up period”): Durante los tres primeros años desde la Adquisición (“lock up period”), las partes no podrán vender sus acciones de Garanti Bank a un tercero.
- Derecho de Primera Oferta (“Right of first offer”): Si, una vez transcurridos los tres primeros años desde la Adquisición, una parte desea vender a un tercero todas o parte de sus acciones, la otra parte, siempre que mantenga una participación igual o superior al 10% del capital de Garanti Bank, tendrá un Derecho previo de Primera Oferta sobre las acciones que se desean vender. Este derecho cesará en el supuesto de que la parte que desee vender tenga una participación igual o superior al 50%. El derecho de primera oferta será igualmente aplicable en los supuestos en los que una parte desee vender sus acciones a través de una oferta pública de valores o mediante una colocación privada de acciones en el mercado.
- Derecho de acompañamiento (“Tag Along Right”): Si una parte vende a un tercero sus acciones en Garanti Bank, la otra parte tiene el derecho a exigir que la parte vendedora inste al tercero a que adquiera también sus acciones en los mismos términos y condiciones.
- Subrogación de un tercero en el acuerdo de accionistas: En el supuesto que, una vez transcurridos los tres primeros años desde la

Adquisición, una de las partes venda a un tercero toda o parte de su participación en Garanti Bank, salvo en limitadas excepciones, dicha parte deberá exigir al tercero que se adhiera al Acuerdo de Accionistas, subrogándose en la posición de la parte vendedora.

- Opción de Compra (“Call”):
 - BBVA tendrá un derecho de opción de compra sobre el 1% del capital de Garanti Bank, que podrá ejercitar:
 - A partir del momento en que hayan transcurridos los primeros cinco años de vigencia del acuerdo de accionistas, o,
 - antes de dicho plazo, en el supuesto que Dogus venda total o parcialmente su participación original (es decir, la totalidad o parte de las acciones de las que Dogus es titular en el momento de firma de los acuerdos) a un tercero.
 - El precio de ejercicio de la opción de compra será la media ponderada del precio de cotización en mercado de los últimos 30 días hábiles anteriores al momento de envío de la notificación de ejercicio de la opción.

III. Autorizaciones regulatorias: La realización efectiva de la Adquisición y la entrada en vigor del Acuerdo de Accionistas estarán sujetas, entre otras cosas, a la obtención de las autorizaciones regulatorias pertinentes de las autoridades turcas, españolas y europeas, así como las de los restantes países que pudieran ser necesarias.

Madrid a 2 de noviembre de 2010